



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00911-00

Vista la solicitud obrante a folio 11 de este cuaderno es de advertir que la solicitud de emplazamiento de la demandada LEIDY ROCÍO TRUJILLO GARCÍA se torna improcedente en tanto la parte demandante deberá intentar la citación para la notificación personal de la misma en la dirección donde ésta labora según petición del cuaderno de medidas a folio 11.

Asimismo y, para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias las constancias de notificación por aviso a de la codemandada PAULA ANDREA SEPÚLVEDA VERA con resultado positivo. –fl. 19 a 23.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Np

CERTIFICADO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>60</u> fijado hoy	
<u>03 julio 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado	
Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.	
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria	



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00911-00

Por ser procedente la medida cautelar solicitada a folio 1 1 del cuaderno de medidas, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del 30% del salario, compensaciones, prestaciones sociales y demás conceptos que devengue la demandada LEIDY ROCÍO TRUJILLO GARCÍA al servicio de la sociedad INVERSIONES ARAUCARIAS LTDA.

SEGUNDO: Oficiese en tal sentido al cajero pagador, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que dichos dineros deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, Antioquia, so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 SMLMV (Art. 593, parágrafo 2. ibid.).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>60</u> fijado hoy <u>03</u>
<u>10/10/2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria